

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

4

NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 6 de mayo de 2024

Señores propietarios:

EDIFICIO PATRICIO PH CC: 79497022

Att. GOMEZ NUÑEZ SANDRA MILENA

CL 53 81 23 PISO 2

Teléfono: 3217520127

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 16-abr-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0599, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Modificación para el predio ubicado en la AC 53 85 B 25 (ACTUAL) / AC 53 85 B 23 AP 201 (ACTUAL) / AC 53 85 B 23 AP 301 (ACTUAL) / AC 53 85 B 23 AP 401 (ACTUAL) / AC 53 85 B 25 LC (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2674 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 2

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 38A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTÁ
Guía: 110329060032
Destinatario: GOMEZ NUÑEZ SANDRA MILENA
CL: 53 81 23 PISO 2
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTÁ
Ident: 4232674
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2024-05-07 Precio: 0 Zonar: 0 Cons: Ciudad -BOGOTÁ

07 MAY 2024

Mensajero: 1068

Destinatario: GOMEZ NUÑEZ SANDRA MILENA
Empresa: 4232674
CL 53 81 23 PISO 2
Ident: 4232674 Afiliado: 0 Teléfono: 0-AVISO
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTÁ-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha: 2024-05-07 08:05:45 Precio: \$900 Zona: 122

FÁVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE [X]
DD []
DI []
CRD []

Fecha y Hora de Entrega



Expediente No. 11001-4-23-2674

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0699 DEL 16 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 53 81 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2674 del 17 de noviembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 53 81 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-537645 y chip catastral AAA0062MWFT, presentada por la señora Sandra Milena Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52764363, actuando como apoderada de los señores Miryan Ahide Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.069.934, Virginia Salgado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.669.439, Jarby Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.022, María Alejandra Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.077.980 y Katerine Andrea Pino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.262.631 en calidad de solicitantes.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0008 del 03 de enero de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 15 de febrero de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0008 del 03 de enero de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 07 de marzo de 2024.
5. Que el día 07 de marzo de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTÓNICAS

2. DOCUMENTACIÓN

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-2674

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2674 DEL 16 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 53 81 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

- Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
- El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

3. LOCALIZACIÓN:

- En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: linderos del predio (menores entre el plano de loteo y títulos de propiedad), Ancho de vía y números de manzana y lotes (según plano de loteo), nomenclatura de las vías (según manzana catastral). (supeditado a revisión por información solicitada)

6. CUADROS DE ÁREAS

- Indicar en los planos el cuadro de áreas de gestión anterior y el nuevo cuadro incluyendo los 21.00 mts del antejardín.
- Indicar en el cuadro de áreas el área modificada, diferenciando las columnas.

7. DIBUJO

- Registrar linderos completos del predio en todas las plantas.
- Las plantas deben estar dibujadas igual que la licencia anterior.

8. CONCORDANCIA

- El proyecto arquitectónico debe tener total concordancia con el proyecto estructural, garantizar distancia entre ejes, alturas libres, altura de placa, vacíos, ductos, localización de columnas, remate del punto fijo, bordes de placa entre otros.

RO BA
ADOF
BANO
4
C. - C
8-8

II. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

02. Todas las intervenciones y/o modificaciones deben estar suscritas dentro de los artículos A.10.4 – Criterios Evaluación de la estructura existente, A.10.4.3 – Relación entre la demanda y capacidad, A.10.5- Analisis de Vulnerabilidad, A.10.8 – Ampliación en altura, A.10.7.2.- A.10.9.3, A.10.2. Sin embargo, si las modificaciones de orden arquitectónico pueden justificarse dentro de los parámetros de no alterar más del 10% de los componentes estructurales o la estructura en general, dicha modificación podrá ser avalada mediante la suscripción de un memorial de responsabilidad en el cual se describan una a una las modificaciones y las condiciones técnicas que dan lugar o no a la modificación del componente estructural.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-2674

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0599 DEL 16 DE ABRIL DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 53 81 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio ubicado en la CL 53 81 23 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-537645 y chip catastral AAA0062MWFT, presentada por la señora Sandra Milena Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52764363, actuando como apoderada de los señores Miryan Ahide Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.069.934, Virginia Salgado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.669.439, Jarby Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.497.022, María Alejandra Núñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.077.980 y Katerine Andrea Pino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.262.631 en calidad de solicitantes.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2674 del 17 de noviembre de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyectó: M.L.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los